

MENDOZA, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY:0020239/2022**, donde la estudiante **Carla María REITANO** solicitó equivalencia de estudios por un espacio curricular aprobado en la Licenciatura en Trabajo Social-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Ordenanza N° 58/2015-CS) y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 2 de junio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencia de estudios a **Carla María REITANO (DNI N° 37.412.678)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Antropología Social y Cultural	<i>por</i>	- Antropología Filosófica
----------------------------------	------------	---------------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo